

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares. En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
 María Cristina continúan sin novedad en su
 importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

DE
MADRID

Esta Comisión, en sesión de 9 del co-
 rriente, acordó anunciar concurso para la
 provisión de una plaza de Dentista sangra-
 dor del Hospital provincial, con el haber
 anual de 1.500 pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias
 en la Secretaría de esta Corporación, en el
 plazo de cinco días hábiles, contados desde
 el siguiente al de la publicación de este
 anuncio, acompañando á las mismas los do-
 cumentos que justifiquen su aptitud para el
 desempeño del cargo, y de los méritos y
 servicios que aleguen para optar al mismo.
 Madrid, 12 de Abril de 1913.

El Vicepresidente,
 Aquilino Asensio.

El Secretario,
 Simón Viñals.

(Núm. 1.379.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Lista de los individuos que componen la
 matrícula de esta Capital.

Tarifa 3.ª

Epígrafe 6.ª bis—Telares á mano (confec-
 ción de tapices).

CUOTAS
 para el Tesoro
 Pesetas.

Gabino Stuyk, Fuenterrabía,
 núm. 2... 1.009,40
 Juan Espantaleón, Plaza de
 los Carros, 1... 288,40

Epígrafe 8.ª—Bastones.	
José Cervera, Lagasca, nú- mero 101.....	323,40
Epígrafe 24.—Tornos del torcido de crin, etc.	
Emilio Flores, Antonio Ló- pez, 33.....	28
Epígrafe 37.—Máquinas ó tornos de retorcer.	
Francisco Rodríguez, Plaza Mayor, 30.....	3,50
Epígrafe 39.—Telares mecánicos.	
Tomás Castaños Rodríguez, Fernández de los Ríos, nú- mero 25.....	630
Epígrafe 58.—Telares mecánicos.	
Juan Cisneros, San Cayetano, núm. 4.....	29,40
Miguel Lapastora, Encomien- da, 11.....	53,20
Juana María Torres, Palafox, núm. 16.....	96,60
Delfín Celada, Rollo, 8.....	84
Luis López, Jacometrezo, nú- mero 26.....	84
Epígrafe 59.—Telares mecánicos á mano.	
Juan Cisneros, San Cayeta- no, 4.....	22,40
Jaime Orts García, Calatrava, núm. 4.....	44,80
Melitón Romero, Glorieta de Santa María de la Cabe- za, 2.....	16,80
Epígrafe 59 bis.—Telares de hacer trecillas.	
Delfín Celada, Silva, 19....	5,35
Francisco Rodríguez, Plaza Mayor, 30.....	5,35
Señora viuda de Pedro Nadal, General Pardiñas, 2.....	76,44
Delfín Celada, Rollo, 8.....	33,38
Joaquín García Mustieles, Ma- yor, 34.....	6,40
Carlos Hortelano, Santa Lu- cía, 13.....	5,67
Epígrafe 60.—Telares comunes de lanzadera.	
Luis Amorós, Concepción Je- rónima, 4.....	33,60
Francisco Paredes González, Hilario Peñasco, 7.....	19,60
Luis Romagosa, Agustín Du- rán, 24.....	95,20
Juan Cisneros, San Cayeta- no, 4.....	25,20
Federico Decline, Pretil de los Consejos, 5.....	44,80

Manuel de Codes Martínez, San Bruno, 4.....	16,80
Manuel Hernández, Avema- ría, 7.....	39,20
H. Rodríguez hermanos, Ca- latrava, 4.....	9,80
Jaime Orts García, Avema- ría, 7.....	64,40
Miguel Lapastora, Encomien- da, 11.....	33,60
Juana María Torres, Pala- fox, 16.....	68,60
Francisco Rodríguez, Plaza Mayor, 13.....	39,20
Vicente Casanova, San Mi- guel, 7.....	19,60
Fermin Langa, Mayor, nú- mero 72.....	16,80
Señora viuda de Pedro Nadal, General Pardiñas, 2.....	112
Delfín Celada, Rollo, 8.....	28
Joaquín García Mustieles, Mayor, 34.....	28
Epígrafe 61.—Telares mecánicos á mano.	
María García, Marqués de Santa Ana, 33.....	25,62
Francisco Ferreris Milián, To- ledo, 33 y 35.....	23,52
Epígrafe 62.—Telares rectilíneos.	
Carmen Calvo, Marqués de Urquijo, 16.....	33,04
María Sánchez, San Bruno, 1.	18,20
Vicente Guardia Pérez, Cues- ta de Santo Domingo, 2...	3,08
Epígrafe 63.—Telares cuadrados.	
Agustín Pérez, San Joaquín, núm. 7.....	25,20
Juan Lagarriga, Atocha, 30..	8,40
Epígrafe 64.—Telares rectilíneos.	
Francisco Aguado, Olmo, 15.	16,17
Juan de Cabo, Ferrocarril, núm. 36.....	80,08
Nieves Hernández, Colegia- ta, 5.....	5,67
Gregorio Arcos Vázquez, Dos de Mayo, 8.....	23,10
Basilio Ortega, Esparteros, 6.	7,56
José Alís Monchis, Palma, 27.	10,92
Epígrafe 65.—Telares de bordar entredoses.	
Tomás Castaños, Fernández de los Ríos, 25.....	168
Esteban Calvo, Toledo, 13..	56
Juan Pérez Gil, Augusto Fi- gueroa, 3.....	28
H. Rodríguez Hermanos, Pe- ligros, 14 y 16.....	294
Alfonso Martínez, Galileo, 3.	301

Ramón Llambes, Hortaleza, núm. 5.....	49
Epígrafe 66 bis.—Máquinas de bordar.	
Señores Ruiz Villafranca, Silva, 12.....	84
Rosa Cabello Herrera, Hor- taleza, 45.....	42
Epígrafe 68.—Fábricas de estampados.	
Dionisio Segura, Don Mar- tín, 58.....	179,20
Epígrafe 71 bis.—Tintorerías.	
Luis Pellico, Sombrerería, 20.	336
Luis Pellico, Príncipe, 5.....	336
Luis Pellico, Esperanza, 1...	336
Pedro Marcó Iglesias, Casino, núm. 1.....	336
Carolina Rotaecbe, López de Hoyos, 8.....	336
Luis Pellico, Serrano, 22....	336
Aurora Leverosi, Ríos Ro- sas, 7.....	400
Antonio Blasco, Valencia, 6, y 8.....	336
Tomás López, glorieta de Quevedo, 4.....	336
Pedro Mancó Iglesias, Ma- yor, 64.....	336
Epígrafe 78.—Establecimientos de apresto de tejidos.	
Sebastián Flores, Barcelona, número 7.....	100,80
Epígrafe 79.—Establecimientos de apresto de tejidos.	
Tomás Castaños, Fernández de los Ríos, 25.....	242,55
Epígrafe 110.—Talleres de fundición de hierro.	
Juan Bou y Font, Arroyo de Embajadores, 27.....	579,60
Eugenio Lebrero, Paseo de los Ocho Hilos, 6.....	490
Tiburcio Martín Vidales, So- lares Salitre, B.....	442,40
Feliciano Benito, Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 39.....	490
Sres. Munart y Guitart, Don Manuel, sin.....	245
Martín Santiago, Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 34.....	350
Julián Roldán Mora, Paseo del Obelisco, 9.....	490
Francisco Iglesias, Méncéz Alvaro, 4.....	373,80
Sres. Marco y Nogués, Pa- cífico, 22.....	266

Leoncio Gil Miranda, Paseo de Santa María de la Cabeza, 40	245
Sres. Gorroño y Jordá, Paseo de Santa María de la Cabeza, 36	343
A. Vázquez de Saz, Zurbarano, 51	217
Tomás Urcola Ortega, Río Rosas, 15	490
Epígrafe 111.—Fábricas de fundir el plomo.	
Fausto Pérez y Compañía, Canarias, 3	431,20
Sres. Ubieta, Barranco y Bilbao, Paseo de Santa María de la Cabeza, 34 duplicado	431,20
Epígrafe 115.—Talleres de carpintería ó ebanistería mecánicos.	
María Ballester, Ilustración, núm. 11	632
Antonio Maldonado, Vandergoten, 6	212,80
Valentín Tejedor, Sagasta, núm. 8	159,60
Vicente Pérez, General Martínez Campos, 5	266
Juan Vicente Pardo, Toledo, núm. 147	53,20
Antonio Gómez, Paseo de San Vicente, 4	159,60
Gabriel Baquero, Paseo de las Delicias, 10	212,80
Dionisio Segura, San Martín, núm. 58	425,60
Señores Torán y Harguindéy, Paseo de María Cristina, 9	53,20
José Suárez, Marqués de Cubas, 7	319,20
Vicente Lillo, Doctor Fourquet, 5 y 7	53,20
Señores Moneu y Pueyo, Télliez, 6	53,20
Pedro Ibáñez, Laurel, 25	159,60
Vicente Merturas, Ayala, 30	159,60
Justo Soto, Aguila, 24	53,20
Manuel García, Fuencarral, núm. 124	212,80
Ramón Sánchez Delgado, General Castaños, 17	106,40
Juan Vicente Pardo, Toledo, núm. 157	106,40
Fernando Ibarrola, García Paredes, 47	319,20
Mariano López Rumayor, Paseo de las delicias, 90	212,80
Jaimie Hermanos, Luis Mijans, 11	106,40
Eladio Moreno, La Nao, 4	159,60
Fernando Arellano, Embajadores, 64	159,60
Señores Arroyo y Gallego, Méndez Alvaro, 24	266
Luis Fernández, Ceniceros, núm. 8	212,80
Miguel Velázquez, Castelló, núm. 9	212,80
Clemente Hermanos, Raimundo Lulio, 8	212,80
Miguel Rosado, Abascal, 9	319,20
Angel Bolaños, Mesón de Paredes, 64	53,20
Señores Lisárraga y Sobrinos, Conde de Barajas, 3	266
Jesús García, Peñón, 25	106,40
Joaquín Malpeceres, Ponce de León, 3	106,40
Antonio Muñoz, Ponzano, núm. 25	53,20
Meterio Sanz y Compañía, Raimundo Lulio, 3	212,80
Concepción Sáiz, Príncipe de Verzara, 26	159,60

Antonio Ariza, Alonso Cano, núm. 25	106,40
Señores Alguero é hijo, Maldonadas, 10	159,60
Celestino Paz Doval, Amparo, 83	53,20
Santos Galán, Conde de Barajas, 3	159,60
Ricardo Laorga, Rosales, 42	53,20
Juan Francisco Sánchez López, Manuel Cortina, 4	266
Nicasio Dávila Roa, Calvo Asensio, 3	53,20
Manuel Menéndez, Hipódromo (Hotel Rosa)	106,40
Ramón González, Ventura Rodríguez, 17	212,80
Justo López, Fernando el Católico, 10	212,80
Jesús Espiga Rodríguez, Doctor Fourquet, 18	212,80
José Velázquez, Alcántara, 3	212,80
José García Penamora, Santa Teresa, 1	53,20
José María Pueche Bermejo, C. Bordiú, 3	212,80

(Continuará.)

Audiencia provincial

Sección 4ª

Por el presente, y á virtud de providencia dictada por la Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, seguida contra Agustín Sáinz Rodríguez, por delito de estafa, se hace saber á D. Rafael García Béjar, cuyo actual domicilio se ignora, la renuncia que de su defensa y representación hacen el Abogado y Procurador por él designados, y se le requiere para que en el término de diez días, y como acusador privado, se persone de nuevo debidamente representado en dicha causa; bajo apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1913.
El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(Núm. 1.220.) (B.—746.)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por la Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, seguida contra José López Barrios, por delito de lesiones por imprudencia, se requiere á Don Emilio Isasa Echenique, cuyo actual domicilio se ignora, á fin que, como responsable civil subsidiario, se persone debidamente representado en dicha causa, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que, si deja de verificarlo transcurrido que sea dicho término, se le nombrará Abogado y Procurador de oficio.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.
El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(Núm. 1.221.) (B.—747.)

Sección 1ª

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.
Certifico: Que en la apelación admitida en un solo efecto á la representación de Doña Dolores González Sánchez, contra el auto de 17 de Enero último que denegó la reforma solicitada del de 21 del referido mes que acordó no haber lugar á la práctica de diligencias pedidas por dicha representación en concepto de denunciante en causa por estafa que se sigue contra Don

Rafael y Don Francisco Molina Cruz y otros por la Sección primera de lo criminal de esta Audiencia, se ha dictado la siguiente providencia:

Audiencia provincial. — Señores de la Sección primera: Usera, Higuera, Escobar. Desconociéndose el domicilio de Doña Dolores González Sánchez, hágasele saber por medio de edictos que en el término de diez días comparezca con nuevo Procurador que la siga representando en este incidente de apelación; apercibida de que, si no lo verifica, se declarará desierto el presente recurso.

Madrid, 1 de Abril de 1913.—Hay una rúbrica.—P. H., Lcdo. Valverde.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid á 8 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 1.255.) (B.—769.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: En la causa procedente del Juzgado del Centro seguida á instancia de doña Dolores González Sánchez, por el delito de estafa, por la Sección primera de lo criminal de esta Audiencia se ha dictado la siguiente providencia:

Audiencia provincial. — Señores de la Sección primera: Usera, Higuera y Escobar.

Desconociéndose el domicilio de Doña Dolores González Sánchez, hágasela saber por medio de edictos que en el término de diez días comparezca en esta causa con nuevo Procurador que la siga representando; con apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por decaída de su derecho.

Madrid, 1.º de Abril de 1913.—Hay una rúbrica.—P. H., Lcdo. Valverde.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, 8 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 1.256.) (B.—770.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Guillermo García Fonseca, por injurias, en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto señalando el día 25 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Aurea Urtain y Don Manuel Armentó, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 8 de Abril de 1913.
El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 1.257.) (B.—771.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en las di-

ligencias promovidas por Don Calixto Sancho Alvarez y Gutiérrez sobre declaración de herederos abintestato de su hermana Doña Graciana Sancho Alvarez y Gutiérrez, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta capital el catorce de Febrero último, en su domicilio, calle de la Magdalena, números ocho y diez, piso primero; era natural de Villafranca del Bierzo, de cincuenta y ocho años de edad, hija legítima de Don Calixto Sancho Alvarez y Doña Josefa Gutiérrez, naturales, respectivamente, de Trascastro y La Bañeza (León), difuntos, y de estado viuda de Don Romualdo García Diego y Céspedes, sin sucesión.

Y se llama por medio del presente á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de la finada para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días; advirtiéndoles que reclaman la herencia de la Doña Graciana su hermano de doble vínculo Don Calixto Sancho Alvarez y Gutiérrez y Doña Valentina Josefa María del Consuelo García Diego y Sancho Alvarez, como hija y en representación de Doña Leonor Sancho Alvarez y Gutiérrez, difunta hermana de doble vínculo de la finada; y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.
El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—238.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel García y García, por lesiones, y señalado con el número 161 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Cristóbal Salas y Don Marcial González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel García y García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel García y García á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa, Cristóbal Salas.—Marcial González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 5 de Abril de 1913.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.222.) (B.—748.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio López Clemente, por malos tratos, y señalado con el núm. 107 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Cristóbal Salas y Don Marcial González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio López Clemente, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio López Clemente á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Cristóbal Salas.—Marcial González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 5 de Abril de 1913.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.223.) (B.—749.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoriano Romero Satierra por malos tratos, y señalado con el número 126 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Cristóbal Salas y Don Marcial González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Victoriano Romero Satierra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Victoriano Romero Satierra á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Cristóbal Salas.—Marcial González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 5 de Abril de 1913.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.224.) (B.—750.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Malo por daños, y señalado con el número 2062 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Cristóbal Salas y Don Marcial González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Malo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Malo á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Cristóbal Salas.—Marcial González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 5 de Abril de 1913.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.225.) (B.—751.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pablo Valdivieso González y José Morales García, por malos tratos, y señalado con el número 366 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á dos de Abril de mil novecientos trece; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente); Don Cristóbal Salas y Don Marcial González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pablo Valdivieso y José Morales, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pablo Valdivieso y José Morales á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Cristóbal Salas.—Marcial González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 2 de Abril de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.226.) (B.—752.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julia Carrasco, Serafin Sánchez y Luisa Castellanos, por malos tratos, y señalado con el núm. 215 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 14 de Marzo de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente); Don Gonzalo González y Don Francisco Rodríguez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Julia Carrasco, Serafin Sánchez y Luisa Castellanos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julia Carrasco, Serafin Sánchez y Luisa Castellanos á la pena de cinco días de arresto á cada uno y las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Gonzalo González.—Francisco Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 3 de Abril de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.227.) (B.—753.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 221 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.228.) (B.—754.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Arias Varela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 315 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.229.) (B.—755.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Santia-

go Nava Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 267 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.230.) (B.—756.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel González Llamas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 262 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.247.) (B.—761.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Castedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 296 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.248.) (B.—762.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 296 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.249.) (B.—763.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Pascual González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 241 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.250.) (B.—764.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Aurelio Carrancho Cueva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 307 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.251.) (B.—765.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mercedes Suárez Anchineni, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 329 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1913.
V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.252.) (B.—766.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jerónimo González García, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 6 (casa de la verja), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.438 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.263.) (B.—772.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Sánchez Lorenzo, que dijo vivir en el Museo de Artillería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 41 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.264.) (B.—773.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Martínez, que dijo vivir en la

calle de Vallecas, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.515 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.265.) (B.—774.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Fernández Méndez, que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 132, patio, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.494 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.266.) (B.—775.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Julián Barragán Expósito, que dijo vivir en la plaza de la Aduana Vieja, número 5, solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 114 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.267.) (B.—776.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Mercedes González García, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 43, pral. derecha y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 122 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.268.) (B.—777.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Justa Rodríguez Moreno, que dijo vivir en

la calle de las Californias, núm. 26 (Puente de Vallecas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 454 del año 1912, que pende en este Juzgado por hurto; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.269.) (B.—778.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Rodríguez Romero, que dijo vivir en la calle de Manuel Cortinas, núm. 5, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.325 del año 1912, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.270.) (B.—779.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Félix Frade Álvarez, que dijo vivir en la calle de Francisca Moreno, 1, 2.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 17 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.271.) (B.—780.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Rodríguez Núñez, que dijo vivir en la calle de Alfonso VI, núm. 6, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.349 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.272.) (B.—781.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ricardo Licerardi Hernández, que dijo vivir en

la calle de Ercilla, núm. 9, patio, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.481 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.273.) (B.—782.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Domingo Estrán Lopetegui, que dijo vivir en el Paseo de la Castellana, núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.167 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.274.) (B.—783.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Villalba García, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 10 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.275.) (B.—784.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Eugenio Álvarez Ayud, que dijo vivir en la calle del Humilladero, núm. 12, 3.º, izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.313 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Abril de 1913.
V.º B.º
A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacò.
(Núm. 1.276.) (B.—785.)